MENDOZA, **20 NOV 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA CUY: 34043/2018, en la que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita se autorice, en carácter de excepción, la inscripción fuera de termino en algunas asignaturas a estudiantes de la carrera de Ingeniería de Petróleos;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la presentación realizada por un grupo de alumnos de la citada carrera por haber aprobado asignaturas en Mesa Especial.

Lo dispuesto por Resolución Nº 043/2016-CD – Reglamentación de Mesas de Exámenes.

Que se encuentra en estudio el Sistema de Correlatividades de la carrera de Ingeniería de Petróleos.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería de Petróleos, en relación a promover el egreso de los alumnos.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 11 de setiembre de 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, **por única vez y con carácter de excepción**, la inscripción fuera de término y el cursado de los siguientes estudiantes de la carrera de Ingeniería de Petróleos, como alumnos regulares de la citada carrera:

Asignatura: **"Aguas Subterráneas"**

. BOTTICELLI, Sergio Leonardo	- Legajo 09478
. TOLEDO, Yesica Analía	- Legajo 09538
. COBO, Pablo Maximiliano	- Legajo 09369
. MERLO, Fabricio	- Legajo 10975

Asignatura: **"Perforación II"**

. BOTTICELLI, Sergio Leonardo	- Legajo 09478
. TOLEDO, Yesica Analía	- Legajo 09538
. COBO, Pablo Maximiliano	- Legajo 09369
. MERLO, Fabricio	- Legajo 10975

Asignatura: **"Operaciones Unitarias"**

. BOTTICELLI, Sergio Leonardo	- Legajo 09478

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, para rendir las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución, los citados alumnos deberán cumplir **"sin excepción"** con las correlatividades previstas en la Resolución Nº 312/2016-CD.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que, para cursar o rendir cualquier otra materia, los estudiantes deberán cumplir **"sin excepción"** con las correlatividades previstas en la Resolución Nº 312/2016-CD.

Resol. – CD Nº **304** / **18**

Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar

ARTICULO 4°.- En caso que los alumnos obtengan la regularidad de los espacios curriculares autorizados, la misma se mantendrá vigente por el período que indica la Resolución 081/2012-CD, teniendo en cuenta el año de obtención de la regularidad, y éstas podrán cargarse en el Sistema Siu Guarani cuando los alumnos hayan aprobado las correlativas correspondientes.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **304** / **18**

Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar